Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 023 -2017-MDCH.

Chorrillos, 09 de Mayo del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo del 2017, el Informe N° 0256-2017-GODU-MDCH, de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Autoriza la Donación de Materiales la cual comprende arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias con mano de obra incluida, para la construcción de la Segunda Etapa de la Parroquia Jesús Artesano, ubicado en el Jr. Nevado Carwarazo Mz. G, Lote 02 Aria "las Delicias de Villa"-Chorrillos, con un área a construir de 466.20 mts.2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS ASESORIA JURIDICA V°B°

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS GERENCIA MUNICIPAL V°B°

Que, la autonomía política del Concejo se trasluce en la capacidad normativa dentro de su jurisdicción; la que se cumple, entre otros instrumentos, mediante Acuerdos de Concejo que son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, el numeral 9 del Artículo 25° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad. En concordancia con el Artículo 66° que regula que para la aprobación municipal de donaciones, cesiones o conversiones de bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

El Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En consecuencia la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa que habiendo culminado la 1º etapa de donación de materiales, aprobado en Acuerdo de Concejo Nº 073-2016-MDCH, con fecha 19 de diciembre del 2016; la cual comprende "Estructuras", se remitió el Informe Nº 1386-2017/GODU-SGOPUB-MDCH, a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, donde se detalla la relación de insumos para la construcción de la 2º Etapa de la Parroquia "Jesús Artesano", la cual comprende arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, dicha parroquia se encuentra ubicada en el Jr. Nevado Carwarazo Mz. G, Lote 02 Aria "las Delicias de Villa"-Chorrillos, con un área a construir de 466.20 mts.2; cabe recalcar que dicha donación es beneficiosa para la adecuada y digna celebración del culto divino de los feligreses católicos, puesto que dicho recinto cuenta con más de cincuenta años de antigüedad

Asimismo se hace de conocimiento que se consideró las cotizaciones con precios referenciales al mes de abril-mayo de 2017, de acuerdo a una estimación de precios del mercado, además se elaboró los planos de arquitectura respectivos; cabe hacer mención también que se donara la mano de obra para la construcción de la 2º Etapa, donación que se encuentra amparada en el Acuerdo de Consejo N°008-2007-MDCH (Autorización del alcalde a dar donaciones de Carácter social).

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la donación de materiales, la cual comprende arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias con mano de obra incluida para la construcción de la 2da. Etapa de la Parroquia Jesús Artesano, ubicado en el Jr. Nevado Carwarazo Mz. G, Lote 02 Aria "las Delicias de Villa"-Chorrillos, con un área a construir de 466.20 mts.2

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE